

BECAS COMEDOR CURSO 2025-2026

Plazo de presentación:

- Si lo presentan por registro electrónico o en las oficinas de registro: **El PLAZO de presentación de solicitudes comienza el día 18 de junio y finaliza el día 15 de julio.**
- Si lo presentan en la Secretaría del centro: del 18 al 30 de junio.

¿Cómo y dónde presentar la solicitud?

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (ACONSEJABLE)

- Para poder presentar la SOLICITUD de manera telemática, se requiere disponer de DNI electrónico o de cualquier otro certificado digital reconocido y admitido en la Comunidad de Madrid.
- El plazo de presentación de la solicitud comienza el día 18 de JUNIO y finaliza el día 15 de JULIO de 2025. La tramitación y la obtención de los formularios necesarios tiene que realizarse a través de la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

Puedes acceder desde aquí:



[Presentación telemática](#)

PRESENTACIÓN FÍSICA

Aunque se recomienda la presentación telemática de la solicitud, también se podrá presentar de forma presencial en el centro docente donde se encuentre escolarizado el alumno (del 18 al 30 de junio)

Además, también se podrá realizar mediante cita previa en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, incluidos los de las Direcciones de Área Territorial, y resto de lugares recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recomienda solicitar CITA PREVIA para acudir a las OFICINAS DE REGISTRO y ATENCIÓN AL CIUDADANO de la COMUNIDAD DE MADRID

¿Quién puede participar?

El alumnado solicitante deberá pertenecer a familias que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Familia beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción o beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción.
- Familia beneficiaria de la prestación del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 8.400 euros del ejercicio económico que se determine en la orden de declaración de créditos presupuestarios disponibles y que se no encuentre en el apartado anterior.
- Familia con una renta per cápita inferior a 8.400 euros, del ejercicio económico que se determine en la orden de declaración de créditos presupuestarios disponibles.
- Familia con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género o víctima del terrorismo. En caso de víctima del terrorismo, se considerará víctima del terrorismo a quien tenga tal condición por Resolución del Ministerio del Interior cuando, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven daños personales de especial trascendencia o que incapaciten totalmente para el trabajo habitual.
- Familia con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o a Fuerzas Armadas, con destino en la Comunidad de Madrid.
- Alumno en situación de acogimiento familiar (acogimiento familiar temporal, acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción).
- Alumnos escolarizados de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que hagan uso del transporte escolar.
- Familia con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
- Familia numerosa con una renta per cápita a partir de 8.400 euros e inferior a 10.000 euros.

Si tenéis alguna duda o necesitáis para solicitar la ayuda, contactad con nosotros.



916152222/616496228

Pueden consultar toda la información haciendo click en:

